

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE LLODIO****Composición de las mesas de contratación – Junta de Gobierno Local como órgano de contratación –
Modificación de su composición tras el escrito presentado por el grupo político municipal
EHBILDU**

Con fecha 12 de julio de 2019 se adopta acuerdo de Junta de Gobierno Local de composición de las mesas de contratación en los supuestos en los que la misma Junta de Gobierno Local aparece como órgano de contratación. Dicho acuerdo ha sido modificado en su composición por posteriores resoluciones de Junta de Gobierno Local.

Considerando la presentación de escrito del grupo político municipal EHBILDU de fecha 13 de octubre de 2021 (Registro de entrada número 13851).

En virtud de las facultades que le otorga el artículo 23 de la Ley 7/1985, del 2 de abril, de Bases de Régimen Local, así como el decreto número 1611, de 1 de julio de 2019, de delegación de funciones del Alcalde-Presidente, esta Junta de Gobierno Local,

ACUERDA

Primero. Proceder a la modificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 12 de julio de 2019 de constitución de la mesa de contratación para los supuestos en los que corresponde a la misma Junta de Gobierno Local ser órgano de contratación, tras el escrito presentado por el grupo político municipal EHBILDU de fecha 13 de octubre de 2021 (Registro de entrada: 13851).

Consecuentemente con lo anterior, la mesa de contratación correspondiente a Junta de Gobierno Local tendrá la siguiente composición:

– Presidencia:

Alcalde-Presidente o funcionario/a en quien delegue.

– Vocales:

A) Representante del grupo político municipal EAJ/PNV:

– Titular: Joseba Amondo Escuza.

– Suplente: Ander Larrínaga Saiz.

B) Representante del grupo político municipal EH BILDU:

– Titular: Santiago Hernández Saez.

– Suplente: Lamia Arcas Nogales.

C) Secretario/a general de la Corporación o funcionario/a en quien delegue sus funciones.

D) Interventor/a general de la Corporación o funcionario/a en quien delegue sus funciones.

E) Técnico de contratación pública o funcionario/a en quien delegue sus funciones.

F) Un/a técnico/a en función de la materia que sea objeto de contratación.

– Secretario/a de la mesa:

Funcionario/a de la Corporación.

En todo caso, se notificarán las convocatorias de las mesas de contratación a todos los grupos políticos municipales sin representación a efectos de su asistencia en los supuestos en los que se actúe de manera pública. En dichas sesiones, los/as miembros de la Corporación sin representación que asistan tendrán voz, pero no derecho a voto.

Segundo. Mantener en toda su integridad el acuerdo adoptado en sesión de Junta de Gobierno Local con fecha 12 de julio de 2019 en relación al funcionamiento de la mesa de contratación en los supuestos en los que es la Junta de Gobierno Local el órgano de contratación con el siguiente contenido:

Facultades: A esta mesa de contratación le corresponderá el conjunto de facultades relativas a la preparación, adjudicación y ejecución de los contratos competencia de la Junta de Gobierno Local celebrados por el Ayuntamiento de Llodio, tanto administrativos como privados, de acuerdo con lo indicado en la Ley de Contratos del Sector Público 9/2018, del 8 de noviembre, y demás normativa aplicable y/o o normativa que, en su caso, le sustituya.

Normas de funcionamiento: En todo caso, su funcionamiento como órgano colegiado se ajustará a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, del 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Día, hora y lugar de celebración: Fijar los siguientes días y horas para la celebración de la mesa de contratación correspondiente a Junta de Gobierno Local:

- Martes a partir de las 12:30 horas.
- Viernes a partir de las 12:30 horas.

A tal efecto, todas las áreas y servicios municipales disponen de una aplicación interna en la que se podrán consultar las horas reservadas para la celebración de mesas de contratación por otras áreas y servicios municipales. La reserva de la sala y hora se deberá llevar a cabo de manera telefónica en el 808 o, en caso de ausencia, en el servicio de atención al ciudadano (SAC).

La celebración de la mesa de contratación correspondiente a la Junta de Gobierno Local se llevará a cabo siempre en la sala de reuniones de la 1ª planta, salvo circunstancias excepcionales y previa notificación.

Tercero. Dar cuenta del presente acuerdo a todas las áreas municipales, así como a los miembros (titulares y suplentes) de la mesa. Asimismo, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el perfil del órgano contratante y en el BOTHA, así como en la página web municipal.

Llodio, a 25 de octubre de 2021

El Alcalde-Presidente
ANDER AÑIBARRO MAESTRE